

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1719/00.-

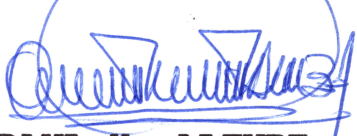
ARTICULO 1°)- Convalídase el proyecto de Convenio Marco entre el Consejo Nacional de la Mujer y el Municipio de Carlos Tejedor.-

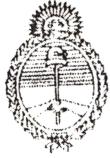
ARTICULO 2°)- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA.-


ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD.-




RAUL H. ALTUBE
Presidente HCD.



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Consejo Nacional de la Mujer*

PROYECTO DE CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER Y EL MUNICIPIO DE CARLOS TEJEDOR.

Entre el Consejo Nacional de la Mujer, en adelante "EL CONSEJO", representado en este acto por su presidenta, Dra. Carmen Storani, y la Municipalidad de Carlos Tejedor, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Intendente, D. Carlos Rivas, se acuerda en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad la cooperación interinstitucional entre "EL CONSEJO" y "EL MUNICIPIO" con el fin de promover en el ámbito municipal el diseño e implementación de políticas, programas, proyectos y actividades destinadas a la mujer, en el marco de la Ley Nacional N° 23.179 "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer".

SEGUNDA: Será objetivo general del presente Convenio desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica en relación a los proyectos y programas que desarrolla "EL CONSEJO" dentro del ámbito de "EL MUNICIPIO", mediante a) la organización de cursos, talleres y/o seminarios de capacitación desde una perspectiva de género y b) la generación de proyectos y programas relativos a la mujer, formulados de manera conjunta por ambos organismos.

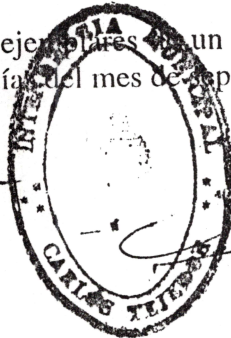
TERCERA: Los Proyectos Operativos a que den lugar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula Segunda, se implementarán a partir de sucesivas Actas-Acuerdo que pasarán a formar parte del presente Convenio en carácter de ANEXOS OPERATIVOS, en los que se establecerá, para cada caso: área temática, diseño del proyecto y/o programa, responsables de la ejecución, recursos humanos y materiales.

CUARTA: La Coordinación dentro del ámbito de EL MUNICIPIO estará a cargo de ~~LA coordinadora del Centro C. Polivalente:~~ **NORA ALVAREZ**....., a los efectos de cumplimentar los proyectos operativos a que dé lugar el presente Convenio.

QUINTA: El plazo de cumplimiento del presente Convenio será de DOS (2) años, prorrogándose automáticamente por igual período, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, en cuyo caso su anulación sólo tendrá efecto al término de las actividades que se encuentren en desarrollo al momento de su denuncia.

En prueba de conformidad, se firma DOS (2) ejemplares ~~en~~ un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Pinto, a los 29 días del mes de septiembre del 2000.

Carmen Storani



Carlos Rivas
**CARLOS RIVAS
INTENDENTE MUNICIPAL**